

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
	ACUERDO	FECHA: 14-abril-09
		Edición controlada Versión 02

ACUERDO N° 007

Diciembre 03 de 2015

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
POPULAR DIOCESANO, PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.016**

El CONSEJO DIRECTIVO, de la institución Educativa POPULAR DIOCESANO, del Municipio de DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en la Ley General de Educación Ley 115-94, Ley 715 de 2001, Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de presupuesto, Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008 fondos de Servicios Educativos, Decreto 4807 de Diciembre 20 de 2.011, Acuerdo 05 de Septiembre 05 de 2.013 Y

CONSIDERANDO.

Que es necesario para el buen funcionamiento de la Institución aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para la presente vigencia

Que de acuerdo con el Decreto 4791 de 2008 es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de funcionamiento para la Institución Educativa.

Que al inicio de la vigencia es función del Rector presentar el proyecto de presupuesto al Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Que el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Rector para su funcionamiento para la vigencia fiscal 2.016 asciende a la suma de \$ 196.401.000 (Ciento noventa y seis millones cuatrocientos un mil pesos m-cte)

Por lo anterior expuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de ingresos de la Institución Educativa Popular Diocesano, para la vigencia fiscal Enero 1º a Diciembre 31 de 2.016 en un valor de \$ 196.401.000 (Ciento noventa y seis millones cuatrocientos un mil pesos m-cte)

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
	ACUERDO	FECHA: 14-abril-09
		Edición controlada Versión 02

1. TOTAL INGRESOS	\$ 196.401.000
1.1 INGRESOS OPERACIONALES.	\$ 21.000.000
1.1.01.001 Arrendamientos	\$ 20.000.000
1.1.01.002 Otros ingresos	\$ 1.000.000
1.2 TRANSFERENCIAS	\$ 175.000.000
1.2.01.001 Transferencia nación	\$ 140.000.000
1.2.01.002 transferencias municipio	\$ 35.000.000
1.3 RECURSOS DE CAPITAL	\$ 401.000
1.3.01.001 Rendimientos financieros	\$ 400.000
1.3.02.001 Recursos del balance	\$ 1.000

ARTICULO SEGUNDO : APROBAR el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Popular Diocesano para la vigencia fiscal enero 1° a diciembre 31 de 2.016 en un valor de \$ 196.401.000 (ciento noventa y seis millones cuatrocientos un mil pesos discriminados así :

2. TOTAL GASTOS	\$ 196.401.000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 26.000.000
2.1.01.001 Servicios Profesionales	\$ 12.000.000
2.1.01.002 Servicios Técnicos	\$ 12.000.000
2.1.01.003 Jornales	\$ 2.000.000
2.1.02 GASTOS GENERALES	\$ 76.401.000
2.1.02.001 Materiales y Suministros	\$ 35.300.000
2.1.02.002 Servicios Públicos	\$ 13.000.000
2.1.02.003 Primas, Seguros y Pólizas	\$ 7.000.000
2.1.02.004 Impresos y Publicaciones	\$ 10.000.000
2.1.02.005 gastos de viaje	\$ 400.000
2.1.02.006 Comunicaciones y Transporte	\$ 500.000
2.1.02.007 Suscripciones y participaciones	\$ 1.000.000
2.1.02.008 Actividades club deportivo	\$ 5.000.000
2.1.02.009 Fomento arte y cultura	\$ 3.000.000
2.1.02.010 Gastos Financieros	\$ 1.000.000
2.1.02.011 Otros gastos generales	\$ 201.000
2.1.03 INVERSION	\$ 94.000.000
2.1.03.001 Compra de equipos, muebles y enseres	\$ 25.000.000
2.1.03.002 Mantenimiento equipos de computo	\$ 7.000.000
2.1.03.003 Mantenimiento bienes muebles e inmuebles	\$ 36.000.000
2.1.03.004 Capacitación y proyectos	\$ 3.000.000
2.1.03.005 Compra material didáctico	\$ 11.000.000
2.1.03.006 dotación bibliobanco	\$ 12.000.000

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al rector la ejecución del presupuesto, contratación directa hasta 20 SMLMV de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el acuerdo 005 del 5 de septiembre de 2.013 del consejo directivo de la institución, sin formalidades plenas, y para contratos superiores a los 20

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
	ACUERDO	FECHA: 14-abril-09
		Edición controlada Versión 02

SMLMV regirse por la ley 80 de 1993, además de conformidad con el numeral 5° del artículo 5° del decreto 4791 se autoriza al rector celebrar los contratos que requiera la institución para su normal funcionamiento sin formalidades plenas, y contratación directa hasta 20 SMLMV.

ARTICULO CUARTO: Se aprueba el plan anual mensualizado de caja P.A.C. presentado por el rector y que hace parte anexa del presente acuerdo. (P.A.C de Ingresos, P.A.C de gastos y P.A.C de liquidez)

ARTICULO QUINTO: Se aprueba el plan anual de adquisiciones según cuadro anexo que hace parte del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Se autoriza al rector para la utilización de recursos del fondo de servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación de la institución y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

ARTICULO SEPTIMO: Se autoriza al rector para la contratación de servicios técnicos y profesionales para desarrollar actividades diferentes a las educativas, que requiera la institución y que no sean atendidas por el personal de planta.

ARTICULO OCTAVO: Se aprueban las siguientes disposiciones generales:

a. Se autoriza al rector la contratación de un contador con el objeto de prestar asesoría contable a la institución y presentación de informes, con una remuneración anual hasta por \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos)

b. Se autoriza al rector la contratación de un abogado con el objeto de prestar asesoría jurídica a la institución por un valor no mayor a \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) en el año.

c. Se autoriza al rector la contratación de un asesor en gestión de calidad hasta por \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) anuales.

d. La concesión de la cafetería, cancha de fútbol y otros espacios, se regirá de acuerdo al reglamento interno de contratación acuerdo 005 de septiembre 13 de 2.013.

e. El transporte escolar es prestado por particulares y correrá por cuenta y riesgo de los padres de familia, la institución no se hace responsable frente a eventuales siniestros.

Miembros del Consejo Directivo.

MARTHA SOCORRO RESTREPO
REPRESENTANTE DE DOCENTES

MARIO ARBELAEZ R
REPRESENTANTE DE DOCENTES

JUAN CARLOS BENAVIDES
REPRESENTANTE EXALUMNOS

OLGA CESPEDES V
REPRESENTANTE CONSEJO DE
PADRES

	INSTITUCION EDUCATIVA POPULAR DIOCESANO <i>“Una Opción para ser persona”</i>	CODIGO: AF-RC-01
		FECHA: 14-abril-09
	ACUERDO	Edición controlada Versión 02

FERNANDO BETANCUR
 REPRESENTANTE SECTOR
 PRODUCTIVO

LUIS ENRIQUE CIFUENTES
 REPRESENTANTE CONSEJO DE
 PADRES

CIRO MIGUEL MATEO
 CONTRALOR ESTUDIANTIL

LUIS DAVID MEJÍA T.
 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

GABRIEL ANTONIO ESCOBAR H
 RECTOR

FERNANDO QUICENO H
 SECRETARIO.